

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



AGUADAS, CALDAS

Carrera 3 No. 15-24

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Aguadas, Caldas, 19 de junio de 2024

PROCESO:	ACCIÓN POPULAR
ACTORA:	NATALIA BEDOYA
ACCIONADA:	AUDIFARMA PÁCORA
VINCULADA:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PÁCORA - CALDAS
RADICADO:	170133112001 2024-0011000
MATERIA:	CITA A PACTO DE CUMPLIMIENTO
LINK:	https://call.lifesecloud.com/21759666

A través de constancia secretarial antecesora, se manifiesta que la Alcaldía Municipal de Pácora, acató el requerimiento efectuado por auto del 17 de junio de este año, en el sentido de aportar la constancia de fijación y desfijación del aviso respectivo.

Al observar el expediente digital, se avizora en el archivo 006, una solicitud allegada por la actora popular, en donde manifiesta que no se vincule a la entidad encargada de proteger el derecho colectivo, que solo se le comunique de la existencia de la acción y que tampoco se ordene informar a la comunidad por 10 días, sin que se sepa de donde sale dicho término.

Se le hace saber a la memorialista que al rogar el emparo de pobreza y habersele designado un profesional del derecho para que la asesore en este asunto y quien aceptó el cargo, todas las peticiones deben ser imploradas por el abogado nominado, quien aceptó el cargo.

Para proseguir con el trámite que le compete a la presente acción popular, se da aplicabilidad a lo prescrito en el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, esto es, se cita a las partes demandante, demandada y vinculada así como al Ministerio Público (Personería Municipal de Pácora, Caldas), a la audiencia especial de que trata la citada norma, en la cual se escucharán las diversas posiciones sobre la presente acción popular y se procurará llegar a un pacto de cumplimiento en el que se determine la forma de protección de los derechos colectivos.

La audiencia se programa para **el jueves 04 de julio venidero a las 09:00 a.m.**, y el link para la conectividad se encuentra al inicio de este auto.

Es obligatoria la intervención en dicha vista pública del Ministerio Público, a quien se enterará de este proveído al correo digital de la Personería Municipal de la población de Pácora (Caldas, so pena de incurrir en causal de mala conducta sancionable con destitución del empleo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ**

Firmado Por:

Maria Magdalena Gomez Zuluaga

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b04645f51361f9222b740cb320f4e2733ec859334bbbf0567489c96ee8725e**

Documento generado en 19/06/2024 05:01:53 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**